

DECRETO EXENTO N° 02775
MARIA ELENA, 07 DIC 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Octubre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña **YENIZA ESTEFANY CORTES BONILLA**.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 Que, Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar A Encargada Comunal Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su Jefatura.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **YENIZA ESTEFANY CORTES BONILLA**, chilena, Soltera, Trabajadora Social, Cedula Nacional de Identidad N° dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos guion dos, (18.518.472-2), con domicilio en Calle Ñuble N° 1119 de la Comuna de Maria Elena.

Funciones del Encargado/a de la Red Local:

- Conformar, liderar y coordinar la Red Local de Apoyos y Cuidados.
- Coordinar la formulación , seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Comunal.
- Administrar y gestionar el presupuesto del Programa e informar el avance de los gastos (rendiciones) y respecto del Plan de Trabajo de la Red Local (informes técnicos).
- Articular acciones y mecanismos de trabajo para identificar los hogares elegibles que ingresaran al programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad, proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Coordinar acciones de formación y capacitación que permitan dotar gradualmente de especialidad y practica a los integrantes del a Red Local y cuidadoras/es en materias relacionadas a la provisión de servicio de apoyos a las personas en situación de dependencia y sus cuidadores/as.